

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 040-2023-OCI/0213-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
**INDEPENDENCIA, HUARAZ, ANCASH**

**“EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS  
LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA FACULTAD DE  
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 06 DE SETIEMBRE DE 2022 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 040-2023-OCI/0213-SOO**

**“EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICES	

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 040-2023-OCI/0213-SOO

### **“EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0213-2023-066, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la “Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Construcción del Pabellón de Aulas FIIA - Laboratorios Especializados”, con CUI n.° 2022160, el mismo que fue declarado viable el 20 de julio de 2004 y actualizado posteriormente mediante informe técnico n.° 005-2005-UNASAM-OPI, con un costo total y final de S/ 5 922 834,00, el mismo que posteriormente fue ejecutada, pero que no se puso en servicio, así como no fue liquidada y transferido al área usuaria.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS-LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, QUE FUE APROBADA EN EL AÑO 2005, POR UN MONTO DE S/ 5 922 834,00, A LA FECHA SE ENCUENTRA INOPERATIVA POR LA CARENCIA DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y TRANSFERENCIA AL ÁREA USUARIA, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS DE CALIDAD A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.**

##### **a) Condición:**

Mediante informe técnico n.° 002-2004-UNASAM-CTEPIP de 20 de julio de 2004, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en adelante “**Entidad**”, declaró la viabilidad del proyecto de inversión denominado “Construcción del Pabellón de Aulas FIIA - Laboratorios Especializados”, en adelante “**la obra**”, siendo formalizada mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector n.° 425-2004-UNASAM de 23 de julio de 2004.

Es así que, mediante Resolución de Consejo Universitario - Rector n.° 457-2004-UNASAM de 27 de julio de 2004, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra, bajo la modalidad de administración directa y con un presupuesto total de S/ 2 993 177,00.

Luego, el 9 de agosto de 2004 se dio inicio con la ejecución de la obra, por la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 15 meses, siendo la fecha de término programada el 9 de noviembre de 2005.

Sin embargo, mediante informe técnico n.º 005-2005-UNASAM-OPI, la oficina de Proyectos de Inversión de la Entidad aprobó la actualización del monto de inversión de la obra en un costo total y final de **S/ 5 922 834,00**.

Por lo que, mediante Resolución n.º 478-UNASAM/P de 8 de junio de 2005, la Comisión de Orden y Gestión de la Entidad, aprobó el expediente técnico actualizado de la obra, con un presupuesto total de S/ 5 881 543,24, según el detalle siguiente:

**CUADRO N° 1  
MONTO TOTAL DEL PROYECTO ACTUALIZADO**

N°	Descripción	Costo S/
1	Costos directos de obra	3 550 129,74
2	Gastos Generales	303 125,00
3	<b>Costos de Obras Civiles (1)+(2)</b>	<b>3 853 254,74</b>
4	Gastos de Supervisión	25 200,00
5	Gastos de Liquidación	15 000,00
6	<b>Gastos de Obras Civiles (3)+(4)+(5)</b>	<b>3 893 454,74</b>
7	Costo de Equipamiento	1 988 088,50
<b>TOTAL COSTO DEL PROYECTO (6)+(7)</b>		<b>5 881 543,24</b>

Fuente: Resolución n.º 478-UNASAM/P de 8 de junio de 2005

Elaborado por: Comisión de control

Una vez culminada la ejecución de la obra, mediante “Acta de Recepción de obra<sup>1</sup>” de 15 de octubre de 2006, los miembros del comité de recepción de la obra designado mediante Resolución n.º 907-2007-UNASAM/CR, recibieron la obra, precisando lo siguiente:

“(…)

*Estando la obra en mención físicamente conforme de acuerdo al Expediente Técnico, Planos de Replanteo, Especificaciones Técnicas, Cuaderno de Obra, Control de Calidad e Informe Final de Obra a los 15 días del mes de Octubre del año 2006, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA (...)*”

Posteriormente, mediante el oficio n.º 454-2017-UNASAM-OCI de 13 de octubre de 2017, este Órgano de Control Institucional, remitió al Rector de la Entidad, el Informe de Visita de Control n.º 010-2017-CG/OCI-VC, en el cual se le comunicó la existencia de tres (3) situaciones adversas, que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades a realizarse en el equipamiento de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, las cuales se detallan a continuación:

1. *Las maquinarias y equipos de los cuatro (04) laboratorios especializados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias se encuentran sin funcionamiento e inoperativos, algunas maquinarias se encuentran sin piezas, llenas de polvo, los cables de electricidad se encuentran destrozados por las ratas, en conclusión, se encuentran en un abandono total.*
2. *Los docentes que administraron los laboratorios especializados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias desde el año 2007, no han sido investigados por la pérdida y desmantelamiento de varias maquinarias y equipos.*

<sup>1</sup> Acta suscrita por Joaquín Samuel Tamara Rodríguez, presidente, Julio Cesar Fernández Avilez, miembro, Teodosio Ramírez Chávez, miembro, Carlos Alberto Aguirre Rodríguez, miembro asesor y Baltazar Ariosto Loayza Luna, residente de obra

3. *Los Laboratorios Especializados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias no cuenta con personal capacitado para el manejo de estas maquinarias y equipos, es por esa razón que nunca se realizó el procesamiento de productos lácteos, ni de productos cárnicos, ni de frutas y hortalizas y tampoco de cereales.*

Sin embargo, habiendo transcurrido más de cinco (5) años, la Entidad no informó a este Órgano de Control Institucional, sobre las acciones tomadas para su implementación, razón por la cual mediante oficio n.º 182-2022-UNASAM-OCI/J de 20 de junio de 2022, se remitió nuevamente el mencionado informe de control a la Entidad, con la finalidad que se tomen las acciones que corresponda y superar los riesgos comunicados que persistían a la fecha.

En atención a ello, mediante oficio n.º 633-2023-UNASAM/OGDF-J de 26 de agosto de 2022 (recibido el mismo día) el jefe de la Oficina General de Desarrollo Físico, remitió el informe n.º 0360-2022-UNASAM/OGDF/USyLO/J-AZPY de 25 de agosto de 2022 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Obras de la OGDF, en el cual informa que, en merito al acta “**Sesión de coordinación con la facultad de industrias alimentarias**” suscrita el 25 de mayo de 2022<sup>2</sup>, se acordó que la implementación de las situaciones adversas 1 y 3, referidas al funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, estará sujeta a la aprobación de la liquidación de oficio de la obra y de una posterior intervención a través de mantenimiento o IOARR de ser el caso, la cual incluye brindar capacitación al personal que manejará los equipos, tal como se aprecia a continuación:

“(…)

ACUERDOS:

1. Que se realice el contrato de un consultor en supervisión y liquidación de obras para la Unidad de supervisión y liquidación de obras de la Universidad quien se encargara del acopio de información para la liquidación de obra de los Laboratorios Especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias. Poniendo un plazo de 2 meses.
  2. *Una vez que el consultor termine con el acopio de la información, se contratará un consultor para que realice la liquidación de obra de los Laboratorios Especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias.*
  3. Paralelamente OGDF, formulará el Expediente para el mantenimiento de la Infraestructura de los laboratorios especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias.
  4. *Formular el diagnóstico y elaborar el expediente para el mantenimiento equipos de los Laboratorios Especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias, el cual incluirá la puesta en marcha de los Laboratorios Especializados.*
- El lunes 27 de junio será la próxima reunión, invitando a la UCP, director del OGDF la Ingeniera Paquita, para tocar el tema de los recursos para el funcionamiento los laboratorios para la compra de insumos y empezar a elaborar el reglamento.*

(…)” (Lo subrayado es nuestro)

<sup>2</sup> Acta de 25 de mayo de 2022 suscrita entre los representantes de la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Dirección de la Oficina General de Desarrollo Físico, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, Oficina General de Pre Inversión, Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, Encargada de los laboratorios especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias y el Asistente Administrativo de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias

Asimismo, precisa que, el 27 de junio de 2022<sup>3</sup>, se llevó a cabo una segunda reunión, según consta en el acta “**Sesión de coordinación con la facultad de industrias alimentarias**”, en la cual el jefe de la Oficina General de Desarrollo Físico informó entre otros puntos que ya se concluyó con la Directiva para la liquidación de obras efectuadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración directa) e indirecta (por contrata), y que una vez culminada con la recopilación de información relacionada a la ejecución de la obra, se solicitará la contratación de un consultor para la liquidación de oficio, conforme se aprecia a continuación:

“(…)

ACUERDOS:

1. El Ing. Antonio Zacarias Pacpac Yauri, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que ya concluyo con la Directiva para la Liquidación de obras efectuadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración directa) e indirecta (por contrata) en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

*Como otro punto, ya se tiene avanzado el acopio de información, es decir ya se tiene los expedientes, pecosas, las órdenes de compra y las planillas, etc., esperando la validación por el área de la Unidad de Tesorería, estando dentro del plazo establecido en la reunión del 25 de mayo del 2022.*

2. En cuanto se termine con el acopio de la información, se realice la validación y se cuente con la autorización del titular del pliego, la Oficina General de Desarrollo Físico se encargará de realizar el contrato del consultor para la liquidación de obra de los Laboratorios Especializados de la Facultad de Industrias Alimentarias.
3. *En cuanto al punto 3 y 4 el Ing. Antonio Zacarías Pacpac Yauri, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda primero realizar la liquidación de la obra para así poder determinar si se elabora un expediente de mantenimiento o una IOARR.*

*El jueves 21 de julio será realizará la próxima reunión, para que informe los avances realizados de acuerdo al acta.*

“(…)”

(Lo resaltado es nuestro)

Posteriormente, con la finalidad de verificar el estado de conservación de las maquinarias y equipos instalados en los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, personal del Órgano de Control Institucional en compañía de los representantes de la Dirección de la Oficina General de Desarrollo Físico y de la Facultad de Industrias Alimentarias, realizaron una inspección física a la obra, según consta en el “**Acta de Verificación Física**” de 6 de septiembre de 2022, observándose que las maquinarias y equipos instalados en estos laboratorios especializados continúan inoperativos y faltos de mantenimiento, tal como se aprecia en las imágenes siguientes:

<sup>3</sup> Acta de 27 de junio de 2022 suscrita entre los representantes de la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Dirección de la Oficina General de Desarrollo Físico, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra

**FOTOGRAFÍAS N°s 1 y 2**  
**LABORATORIO ESPECIALIZADO DE CARNE Y DERIVADOS CÁRNICOS**



Fuente: Acta de Verificación Física de 6 de septiembre de 2022

**FOTOGRAFÍAS N°s 3 y 4**  
**LABORATORIO ESPECIALIZADO DE CEREALES Y PANIFICACIÓN**



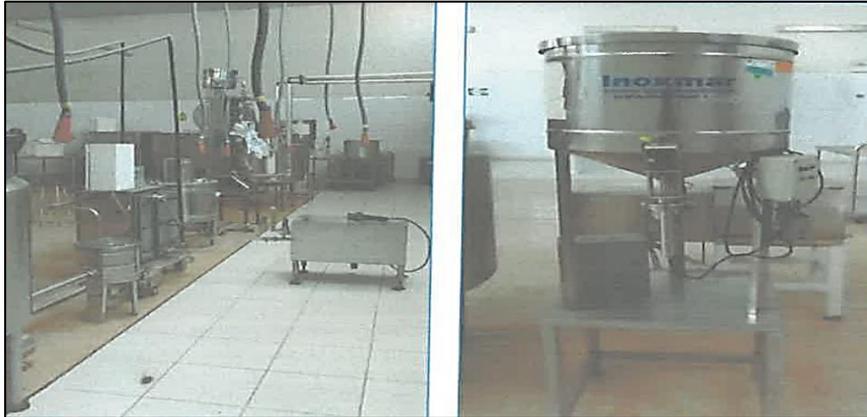
Fuente: Acta de Verificación Física de 6 de septiembre de 2022

**FOTOGRAFÍAS N°s 5 y 6**  
**LABORATORIO ESPECIALIZADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS**



Fuente: Acta de Verificación Física de 6 de septiembre de 2022

**FOTOGRAFÍAS N°s 7 y 8**  
**LABORATORIO ESPECIALIZADO DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS**



Fuente: Acta de Verificación Física de 6 de septiembre de 2022

Luego, mediante Resolución Rectoral n.° 703-2022-UNASAM de 14 de noviembre de 2022, la Entidad, autoriza la realización de la liquidación de oficio de la obra, culminada el año 2006 debido a la escasa documentación sustentaria encontrada en los archivos de la Oficina General de Desarrollo Físico de la Entidad.

Es así que, la Entidad convocó en el portal web del SEACE el procedimiento de selección “Adjudicación Simplificada N° 03-2023-CSUNASAM” para la contratación del servicio de consultoría: “*Servicio de consultoría para la liquidación de oficio de la obra pabellón de aulas de la facultad de ingeniería de industrias alimentarias - Laboratorios especializados*”, otorgando el 4 de mayo de 2023 la buena pro al Consorcio Andina, conformado por Billy Edson Chamana Aylas<sup>4</sup>, Néstor Hugo Maza Rosales<sup>5</sup> y Nnoiree Breecet Acuña Depaz<sup>6</sup>, por un monto de S/ 69 900,00; seguidamente, la Entidad y el referido consorcio suscriben el contrato n.° 019-2023-UNASAM de 11 de mayo de 2023, por el monto antes mencionado y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; cabe resaltar que, no se precisa quien será el profesional responsable técnico de la formulación de la liquidación de oficio de la obra, más aún cuando se ha verificado que Billy Edson Chamana Aylas, miembro del consorcio con mayor porcentaje de participación (50%) viene laborando de manera permanente desde el 31 de marzo de 2023 como gerente de Desarrollo Urbano y Rural en la Municipalidad Provincial de Huaraz<sup>7</sup>.

Por otra parte, mediante oficio n.° 269-2023-UNASAM-OCI/J de 19 de julio de 2023 este Órgano de Control Institucional, solicitó información del estado situacional de la liquidación de oficio de la obra al jefe de la Oficina General de Desarrollo Físico, quien a través del oficio n.° 0766-2023-UNASAM/OGDF-J de 24 de julio de 2023, remitió el informe n.° 0157-2023-UNASAM/OGDF/USyLO/J-LJAO de la Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano, en el cual se precisa que, la liquidación presentada por el consorcio Andina se encuentra en evaluación, tal como se aprecia a continuación:

<sup>4</sup> Con RUC n.° 10415301991

<sup>5</sup> Con RUC n.° 10316791510

<sup>6</sup> Con RUC n.° 10481536681

<sup>7</sup> Designado mediante Resolución de Alcaldía 079-2023-MPH-A de 30 de marzo de 2023 por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz

“(…)

Asimismo, se informa el estado situacional de la ejecución físico-financiera del contrato N° 019-2023-UNASAM, correspondiente a la AS-SM-3-2023-CSUNASAM-1 “Servicio de consultoría para la Liquidación de oficio de la Obra Pabellón de aulas de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias-Laboratorios Especializados, se informa que el CONSORCIO ANDINA, ha ingresado el expediente de Liquidación técnica y financiera, por la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central el día 14 de julio del 2023, el mismo que mediante hoja de envió N° 03519, el Rectorado lo remite a asesoría Jurídica para elevar su opinión legal.

Sin embargo, siendo 20 de julio del 2023, mediante Oficio N° 0447-2023-UNASAM-OGA-J, remite el expediente por corresponder al despacho de la Oficina General de Desarrollo físico, por lo que manifiesta que el expediente ingresado por el consultor CONSORCIO ANDINA se encuentra en evaluación por esta unidad

“(…)”

(Lo resaltado es nuestro)

No obstante, a la emisión del presente informe y habiendo transcurrido más de cuatro (4) meses, desde que se nos informará que la liquidación se encuentra en evaluación, la Entidad no ha informado a este Órgano de Control Institucional si dicha liquidación habría sido aprobada o si se habría realizado alguna acción para la puesta en servicio de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

**b) Criterio:**

La normativa aplicable al hecho expuesto es la siguiente:

- **Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**

**“CAPÍTULO IV  
ENTIDADES DEL SNBE**

**Artículo 11. Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades**

Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes:

(…)

3. Realizar inspecciones de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración para verificar su uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.(…)”

- **Directiva n.º 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución n.º 046-2015/SBN, entrando en vigencia el 10 de julio de 2015.**

**“V. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.8 Uso adecuado de los Bienes Patrimoniales**

Es deber de todo servidor civil, proteger y conservar los bienes del estado, debido utilizar los que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional (…)”

- **Decreto Legislativo 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones publicada el 31 de noviembre de 2016.**

**“Artículo 3. Principios rectores**

(...)

c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.

e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión. (...)

➤ **Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría General n.º 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006 y modificatorias**

**“3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL**

*El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.*

*El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.*

*Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.*

*Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.*

*Las actividades de control gerencial se dan en todos los procesos, operaciones, niveles y funciones de la entidad. Incluyen un rango de actividades de control de detección y prevención tan diversas como: procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades, revisión de procesos y supervisión.*

*Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.*

**3.3. Evaluación costo-beneficio**

*El diseño e implementación de cualquier actividad o procedimiento de control deben ser precedidos por una evaluación de costo-beneficio considerando como criterios la factibilidad y la conveniencia en relación con el logro de los objetivos, entre otros.*

*Comentarios:*

*01 Debe considerarse como premisa básica que el costo de establecer un control no supere el beneficio de él se pueda obtener. Para ello la evaluación de los controles debe hacerse a través de dos criterios: factibilidad y conveniencia.*

02 La factibilidad tiene que ver con la capacidad de la entidad de implantar y aplicar el control eficazmente, lo que está determinado, fundamentalmente, por su disponibilidad de recursos, incluyendo personal con capacidad para ejecutar los procedimientos y medidas del caso y obtener los objetivos de control pretendidos.

03 La conveniencia se relaciona con los beneficios esperados en comparación con los recursos invertidos, y con la necesidad de que los controles se acoplen de manera natural a los procesos, actividades y tareas de los empleados y se conviertan en parte de ellos.

04 Revisar y actualizar periódicamente los controles existentes de manera que satisfagan los criterios de factibilidad y conveniencia.

(...)

## **5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN**

*El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.*

*Siendo el control interno un sistema que promueve una actitud proactiva y de autocontrol de los niveles organizacionales con el fin de asegurar la apropiada ejecución de los procesos, procedimientos y operaciones; el componente supervisión o seguimiento permite establecer y evaluar si el sistema funciona de manera adecuada o es necesaria la introducción de cambios.*

*En tal sentido, el proceso de supervisión implica la vigilancia y evaluación, por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.*

*Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Para ello se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno. La supervisión se ejecuta continuamente y debe modificarse una vez que cambien las condiciones, formando parte del engranaje de las operaciones de la entidad.*

### **5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO**

#### **5.1.1. Prevención y monitoreo**

*El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.*

#### **Comentarios:**

01 *La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.*

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades.

**c) Consecuencia:**

Los hechos descritos, denotan descuido de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para la puesta en servicio de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, lo cual influye en el deterioro de los equipos instalados y afecta directamente a la prestación de los servicios educativos y formativos de calidad a los estudiantes.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la “Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias”, por parte de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias”, se ha advertido una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Construcción del Pabellón de Aulas FIIA - Laboratorios Especializados”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

### V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 14 de diciembre de 2023

---

**Nilton Guillermo Atanacio Bazán**  
Integrante de la Comisión de Control  
**Universidad Nacional Santiago Antúnez de  
Mayolo**

---

**Nicolas Antequera Ayala**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Universidad Nacional Santiago Antúnez de  
Mayolo**

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS-LABORATORIOS ESPECIALIZADOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, QUE FUE APROBADA EN EL AÑO 2005, POR UN MONTO DE S/ 5 922 834,00, A LA FECHA SE ENCUENTRA INOPERATIVA POR LA CARENCIA DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y TRANSFERENCIA AL ÁREA USUARIA, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS DE CALIDAD A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.

Nº	Documento
1	Acta de Verificación Física” de 6 de septiembre de 2022

Independencia, 14 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 514-2023-UNASAM-OCI/J**

**Señor:**  
**Carlos Antonio Reyes Pareja**  
**Rector**  
**Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo**  
**Presente.-**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 040-2023-OCI/0213-SOO

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 040-2023-OCI/0213-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ANTEQUERA  
AYALA Nicolas FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-12-2023 18:48:28 -05:00

Ing. Nicolas Antequera Ayala  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo

Cc/ Archivo



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 514-2023-UNASAM-OCI/J

**EMISOR** : NICOLAS ANTEQUERA AYALA - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 040-2023-OCI/0213-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166550239**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000072-2023-CG/0213
2. INFORME N° 040-2023-OCI-0213-SOO
3. Oficio n° 514-2023-UNASAM-OCI-J

**NOTIFICADOR** : MARCO ANTONIO PAJUELO BUSTAMANTE - UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000072-2023-CG/0213

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 514-2023-UNASAM-OCI/J

**EMISOR** : NICOLAS ANTEQUERA AYALA - JEFE DE OCI - UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : CARLOS ANTONIO REYES PAREJA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166550239

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 15

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la "Evaluación del estado actual de los laboratorios especializados de la facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 040-2023-OCI/0213-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 040-2023-OCI-0213-SOO
2. Oficio n° 514-2023-UNASAM-OCI-J

